



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. MC2024 C003 000004-3
Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros**

Fecha y hora de celebración

10 de julio de 2024 a las 14:00:00

Lugar de celebración

Casa Consistorial Concello de Val do Dubra

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. ANTONIO NEGREIRA NOYA, Concelleiro de Infraestructuras e obras

SECRETARIO

D./Dña. JOSÉ RAMÓN VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Auxiliar Secretaría

VOCALES

D./Dña. MARÍA CRISTINA VARELA GARCÍA, SECRETARIA Interventora Concello

D./Dña. JACQUELINE POMBO TRABA, Asistente Social

ASESOR

D./Dña. JOSÉ ANTONIO NOYA GONZÁLEZ, Auxiliar Servizos Sociais

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: MC2024 C003 000004 2 - Aprobacion acta anterior 03.06.2024
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024 C003 000004 - Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros
- 3.- Otros: MC2024 C003 000004 3 - Dación de conta informe técnico valoración baixas temerarias
- 4.- Propuesta adjudicación: 2024 C003 000004 - Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024 C003 000004 - Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros

Se Expone

1.- Aprobación de acta: MC2024 C003 000004 2 - Aprobacion acta anterior 03.06.2024

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Por la Presidencia de la mesa se informa que la Empresa COSMALCA S.L con CIF número B15121783, formula una pregunta en la PLACSP, para que se les aclare el motivo por el cual, no se ha puntuado el apartado de "contratación de desempleados", de la declaración anexo II, figurando en el mismo 1 trabajador que representa el 7,69%, correspondiente a la fase II "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" del PCAP, apartado "II.2.3 Contratación desempleados", puntuándose de 0 a 5 puntos: "El licitador que tenga el mayor porcentaje de trabajadores que hayan sido contratados en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación y que procedieran de situación de desempleo con una antigüedad mínima de 1 año en el Servicio Público de Empleo conseguirá la máxima puntuación". **Acompaña a la copia del Anexo II presentado a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, informes de la Seguridad Social, vida laboral.**

Figurando en su declaración 1 trabajador que representa un porcentaje del 7,69%, le corresponde la máxima puntuación, es decir cinco (5) puntos

La mesa acuerda por unanimidad reconocer a la empresa COSMALCA S.L. la puntuación de 5 puntos, en el apartado "Contratación de desempleados", conforme a lo establecido en el PCAP e incluir la modificación en la PLACSP y por otro lado, la aprobación del acta: Correspondiente a la sesión: MC2024 C003 000004 2 del 03 de junio de 2024, con la modificación indicada.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024 C003 000004 - Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros

Procede realizar una nueva valoración de los criterios evaluables automáticamente en base a la reclamación formulada por la empresa COSMALCA S.L., de no puntuación de "contratación de desempleados", la mesa por unanimidad acuerda la puntuación de cinco puntos a favor de la citada empresa, quedando realizada la puntuación de la siguiente forma:

NIF: B15289614 CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 50202 Valor aportado por la mesa: 50202 Puntuación: 6.29
- Plan de igualdad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación:
8

- Plan de estabilidad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 15

- Contratación de desempleados Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 0

NIF: B15121783 COSMALCA, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 50909.09 Valor aportado por la mesa: 50909.09 Puntuación:
4.08

- Plan de igualdad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación:
8

- Plan de estabilidad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 15

- Contratación de desempleados Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 5 Motivo: Reclamación formulada por el licitador, mediante pregunta en la PLACSP

NIF: B15293145 Construcciones Ponciano Nieto S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 51742.95 Valor aportado por la mesa: 51742.95 Puntuación:
1.47

- Plan de igualdad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación:
8

- Plan de estabilidad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 15

- Contratación de desempleados Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 0

NIF: B15261308 Ctnes. J. Mauri e hijos, s.l.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 51847.38 Valor aportado por la mesa: 51847.38 Puntuación:
1.14

- Plan de igualdad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación:
8

- Plan de estabilidad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 15

- Contratación de desempleados Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 0

NIF: B15510076 EXCAVACIONES JOSE VARELA IGLESIAS S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 47895.76 Valor aportado por la mesa: 47895.76 Puntuación:
13.51

- Plan de igualdad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación:
8

- Plan de estabilidad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 15

- Contratación de desempleados Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 0

NIF: B15608193 OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 50760.33 Valor aportado por la mesa: 50760.33 Puntuación:
4.54

- Plan de igualdad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación:
8

- Plan de estabilidad en el trabajo Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 15

- Contratación de desempleados Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null
Puntuación: 0

3.- Otros: MC2024 C003 000004 3 - Dación de conta informe técnico valoración baixas temerarias

La mesa indica lo siguiente:

- Visto el informe emitido por Estudio Tecnico Gallego S.A., a través del técnico José Ignacio Alonso Díaz, con la siguientes CONCLUSIONES:

(...) INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE VIARIO DE ARNEXO A CARLEXO E OUTROS"

CONCELLO: VAL DO DUBRA.

Ignacio José Alonso Díaz, Ingeniero Técnico, colegiado no 2095, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales,

perteneciente a la empresa Estudio Técnico Gallego S.A., tras haber sido solicitado por el Ayuntamiento de Val do Dubra informe técnico sobre la justificación presentada por los licitadores:

EXCAVACIONES JOSÉ VARELA IGLESIAS, S.L.

Por haberse considerado oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, detectada en el procedimiento de adjudicación de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE VIARIO DE ARNEXO A CARLEXO E OUTROS".

Emito el siguiente informe en relación a los elementos técnicos de la justificación presentada.

Según lo indicado en la cláusula 15.4.3. del Pliego, para la justificación de las ofertas consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas serán criterios objetivos para apreciar o no si la oferta es anormalmente baja aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma:

-Justificación de los precios ofertados

-Volumen de obra

-Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada

Y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Según lo indicado en la cláusula 15.4.4. del Pliego, los licitadores con ofertas inicialmente con valores anormalmente bajos, dentro del plazo concedido al efecto deberán presentar para justificar o no la oferta la siguiente documentación:

1. Justificación de precios ofertados:

A. Materiales

A.1 Compra

- Carta de compromiso de proveedores

- Precios detallados

A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares).

- Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público

B. Maquinaria

B.1 Alquiler y/o contratación

- Relación detallada de la maquinaria con indicación detallada de los precios.

B.2 Medios propios

- relación detallada de la maquinaria

C. Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico.

2. Volumen de obra:

En este caso el licitador que presente la oferta con valores anormales deberá justificar la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales de que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre los costes laborales fijos y el volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina y boletines de cotización de la seguridad social del personal laboral fijo y declaración responsable del personal que adscribirá a la obra objeto de licitación.

4. Cumplimiento Obligaciones Salariales:

Se presentará declaración y justificación de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores derivadas de contratos y convenios colectivos.

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de subcontratistas.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

CONCLUSIÓN

*Analizada la documentación aportada por el licitador justificando la oferta presentada incurra en valores anormales o desproporcionados detectada en el procedimiento de adjudicación de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE VIARIO DE ARNEXO A CARLEXO E OUTROS", se comprueba que las cartas de compromiso aportadas por la empresa **EXCAVACIONES JOSÉ VARELA IGLESIAS, S.L.** no se tratan de cartas de "compromiso- precio", por lo que no se puede garantizar que el precio ofertado sea el mismo en el momento de la ejecución de la obra de referencia, que el usado por la empresa licitadora para el cálculo de su oferta económica, por lo tanto, se informa desfavorablemente, considerando que no realiza una correcta justificación y se propone su no continuidad en el procedimiento de licitación. Val do Dubra, 04 de julio de 2024./ Asdo. Alonso Díaz José Ignacio, 33306284F(...)*

La mesa indica lo siguiente:

La mesa de contratación acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, considerar válidas las CONCLUSIONES del informe DESFAVORABLE del Técnico José Ignacio Alonso Díaz (Estudio Técnico Gallego S.A) y, proceder a RECHAZAR la justificación de valores anormalmente bajos o desproporcionados, presentada por la empresa EXCAVACIONES J VARELA IGLESIAS S.L., "no realiza una correcta justificación" de conformidad con el informe técnico, emitido el 04 de julio de 2024

Quedando excluido de la licitación, por no justificación de la baja.

4.- Propuesta adjudicación: 2024 C003 000004 - Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, no se tiene en cuenta la justificación de valores anormalmente bajos o desproporcionados, realizado por la empresa EXCAVACIONES JOSE VARELA IGLESIAS S.L., en base al informe del técnico José Ignacio Alonso, de Estudio Técnico Gallego SA, por lo que se propone al siguiente licitador mejor valorado: COSMALCA S.L.

Orden: 1NIF: B15510076 EXCAVACIONES JOSE VARELA IGLESIAS S.L.

Total criterios CJV: 19.75

Total criterios CAF: 36.51

Total puntuación: 56.26

Orden: 2NIF: B15121783 COSMALCA, S.L. **Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 20.75

Total criterios CAF: 32.08

Total puntuación: 52.83

Orden: 3NIF: B15608193 OBRAS Y VIALES DE GALICIA, S.L.

Total criterios CJV: 23.75

Total criterios CAF: 27.54

Total puntuación: 51.29

Orden: 4NIF: B15289614 CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.

Total criterios CJV: 20.75

Total criterios CAF: 29.29

Total puntuación: 50.04

Orden: 5NIF: B15293145 Construcciones Ponciano Nieto S.L

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 24.47

Total puntuación: 47.47

Orden: 6NIF: B15261308 Ctnes. J. Mauri e hijos, s.l.

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 24.14

Total puntuación: 47.14

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024 C003 000004 - Pavimentación de viario de Arnexo a Carlexo e outros.

Visto lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del PCAP y Consultado el registro Oficial de licitadores, la empresa mejor valorada COSMALCA S.L..., se encuentra clasificada en el grupo G (entre otros), subgrupos 4, 5 e 6, por lo que queda exento de acreditar a su solvencia económica, financeira e técnica.

Visto el Registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Galicia número de inscripción (1029) se acredita que el licitador no está incurrido en prohibición para contratar y se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Seguridad Social.

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que presente la mejor oferta (después de no justificar los valores anormalmente bajos la empresa Excavaciones J Varela Iglesias S.L.),

para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como, de ser el caso, para que acompañe el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que se dispone efectivamente de los medios que se comprometió a decidir o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP:

Cláusula 16.1 de PCAP, la mesa acuerda requerirle:

- 1.- Garantía definitiva de 5%, importe de la adjudicación IVA excluido.
2. Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 3.- Estabilidad en el empleo.
- 4.- Plan de Igualdad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art.71, 72, 73 LCSP

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14 horas y 48 minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario de la mesa doy fe.

Firmado digitalmente, en el Ayuntamiento de Val do Dubra, por el Presidente Antonio Negreira Noya, por los Vocales María Cristina Varela García, Jose Antonio Noya González, Jacqueline Pombo Traba y por el Secretario de la mesa Jose Ramón Vázquez González.

COPIA ELECTRÓNICA

Información de todos los firmantes del documento

Fdo. JOSE RAMON VAZQUEZ GONZALEZ - 33268448Y
Fecha de firma: 2024.07.10 15:34:02 CEST
Cargo: Secretario da mesa de contratacion

Fdo. JOSÉ ANTONIO NOYA GONZÁLEZ - 33296139M
Fecha de firma: 2024.07.10 15:40:34 CEST
Cargo: Xestor

Fdo. VARELA GARCIA CRISTINA - 53168338C
Fecha de firma: 2024.07.10 22:32:09 CEST
Cargo: Vocal

Fdo. JACQUELINE POMBO TRABA - 32797734X
Fecha de firma: 2024.07.11 08:49:56 CEST
Cargo: vocal

Fdo. 33229931Z ANTONIO NEGREIRA (R: P1508900F)
Fecha de firma: 2024.07.11 09:03:42 CEST
Cargo: Presidente

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-fb998508-f55c3865-44c55192-ff84e4f7-ae17485

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>